



Resolución Jefatural

Nº 00025/2014-INIA

Lima, 06 FEB. 2014

VISTO:

La necesidad e importancia de designar a los Responsables Técnicos y Coordinadores de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales conformantes del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para la ejecución de ingresos y gastos, a fin de cumplir con los objetivos y metas programadas para el año fiscal 2014, de acuerdo a la normatividad vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 7°, aprobada con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control de gastos, de conformidad a las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en los marcos de principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, en el Artículo 6° de la mencionada norma, la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones;

Que, mediante la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobada con Resolución Directoral N° 0002-2014-EF/50.01, en su artículo 8° literal d) se establece que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal es designado por el Titular de la entidad mediante Resolución, con las funciones y competencias relacionadas al logro de Resultados Específicos que se mencionan en dicho artículo y literal;

Que, asimismo, la citada Directiva del párrafo precedente, señala en su artículo 8° literal e) que el Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP es designado por el Titular de la entidad mediante Resolución y participa en el Equipo Técnico en las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, dada la importancia de la gestión presupuestaria institucional, es necesario designar a los Responsables Técnicos y Coordinadores de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales que forman parte del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para la ejecución de ingresos y gastos, y el cumplimiento de los objetivos y metas programadas durante el vigente Ejercicio Fiscal;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 7º, aprobada con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y artículo 8º literales d) y e) de la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015” aprobada con Resolución Directoral N° 0002-2014-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales conformantes del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Ing. Auberto Ricse Tembladera

Responsable Técnico del Programa Presupuestal “Manejo eficiente de recursos forestales y fauna silvestre”.

2.- Ing. Auristela Florencia Reynoso Zárate

Responsable Técnico del Programa Presupuestal “Reducción de la degradación de los suelos agrarios”.

3.- Ing. José Arturo Távara Villegas

Responsable Técnico del Programa Presupuestal “Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado”.

Artículo 2º.- Los Responsables Técnicos lideran el Equipo Técnico de diseño del PP, durante las distintas fases del proceso presupuestario.

Las funciones y competencia de los Responsables Técnicos de los PP, están relacionadas al logro de Resultados Específicos, entre las que se encuentran las siguientes:

- Remitir a la DGPP el Anexo N° 2 “Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal”, el mismo que será visado por la Comisión y el Responsable del PP. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el “Cronograma de Trabajo” de la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01.



Resolución Jefatural

Nº 00025/2014-INIA

06 FEB. 2014

-3-

- Proporcionar las metas (en sus dimensiones física y financiera) del PP a su cargo, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP.
- Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan en la programación de los productos y actividades, desde la etapa de diseño, una consistente programación física y financiera hasta su registro en el "Módulo de Formulación Presupuestal" del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- Participar en las reuniones que convoque la Comisión y la DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.
- Elaborar la propuesta de proyecto de presupuesto del PP, conforme a la normatividad vigente.
Elaborar, remitir y coordinar con la DGPP la implementación y ejecución de un "Plan de Trabajo de articulación territorial del PP", según el Anexo Nº 5 de la Directiva Nº 0001-2014-EF/50.01.
- Validar la evaluación presupuestal semestral y anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal, la cual deberá además ser visada por los integrantes de la Comisión.

Artículo 3º.- Designar a los Coordinadores de Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestales conformantes del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el año fiscal 2014, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Econ. Yovana Elvira Morales Olivera
Coordinadora del Programa Presupuestal "Manejo eficiente de recursos forestales y fauna silvestre".
- 2.- Ing. Guillermo Víctor Reyes Alberco
Coordinador del Programa Presupuestal "Reducción de la degradación de los suelos agrarios".
- 3.- Ing. Mary Antonia Rioja Nuñez
Coordinadora del Programa Presupuestal "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado".

Artículo 4º.- Los Coordinadores de Seguimiento y Evaluación de los PP participan en el Equipo Técnico en las distintas fases del proceso presupuestario y sus funciones y competencias son:

- 
- 
- Coordinar el registro de la información solicitada para el seguimiento y evaluación del PP, conforme a las Directivas establecidas por la DGPP.
 - Coordinar con la DGPP la generación de información de indicadores, precisando las fuentes de información correspondientes.
 - Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP para el seguimiento del PP.
 - Verificar la calidad de la información de los indicadores de producción física, según la Tabla # 15 del Anexo Nº 2.
 - Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
 - Proponer los indicadores de desempeño de resultado específico y productos, que se incluirán en el Anexo Nº 2.
 - Coordinar con la DGPP la validación de la información de la ficha técnica de cada indicador de desempeño propuesto por la entidad, en coordinación con las entidades que generen la información.
 - Verificar el registro de las metas de los indicadores de desempeño multianualmente en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
 - Participar en el proceso de implementación de las Evaluaciones Independientes en el marco del Presupuesto por Resultados, según corresponda.
 - Coordinar con la DGPP la validación de los contenidos de la Tabla # 24 del Anexo Nº 2.
 - Coordinar con la DGPP la generación de información de evidencias según lo señalado en el punto 4.2 del Anexo Nº 2.

Regístrate y comuníquese,

